RESOLUCIÓN DECANATO Nº 0125/2021

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DECANATO N°123/2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEM AL OFERENTE EMPRESA "EL SABER", CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR HUGO MARCELO SOSA PINEDA CON RUC. N°3809907-1, EL LLAMADO N° 3/2021-ID N°394100, ADQUISICIÓN DE LIBROS JURÍDICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ".

Coronel Oviedo, 2 de diciembre de 2021.

VISTO: *La Resolución Decanato N°123/2021 "Por la cual se adjudica por ítem al oferente empresa "El Saber", cuyo representante legal es el señor Hugo Marcelo Sosa Pineda con Ruc N°3809907-1", el llamado N°3/2021 – ID N°394100, adquisición de libros jurídicos de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú",*

El memorándum presentado por el Director de Administración y Finanzas, por la cual solicita la rectificación de la Resolución Decanato N°123/2021,

La Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas,

La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo"; y

CONSIDERANDO: *Que, la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para "Adquisición de libros jurídicos," N°03/2021- ID N°394100.*

Que, la Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas en su Artículo 34° dispone, « La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..

Que, la Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas en su Artículo 28° expresa,« Adjudicación, con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas….».

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DECANATO N° 0125/2021

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DECANATO N°123/2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEM AL OFERENTE EMPRESA "EL SABER", CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR HUGO MARCELO SOSA PINEDA CON RUC. N°3809907-1, EL LLAMADO N° 3/2021-ID N°394100, ADQUISICIÓN DE LIBROS JURÍDICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ".

Que por Resolución Decanato N°123/2021 se había adjudicado el presente llamado por ítem a la empresa "El Saber" y que al respecto vía memorándum el Director de Administración y Finanzas solicita la rectificación del mismo.

Que según el acta complementaria expresa : conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación de la ***Contratación Directa con el ID 394100 ADQUISICION DE TEXTOS Y ENSEÑANZAS*** *a la firma* ***EL SABER - RUC 3809907-1 los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,39,40,41,42,43,44,46,47,48,49,50*** *por valor total de* ***Gs. 27.511.955 (guaraníes veinte y siete millones quinientos once mil novecientos cincuenta y cinco)****, correspondiente a la totalidad del mencionado procedimiento y declarar desierto el ítem 12,13, 14,37,38 y 45 por no presentar en el PBC.*

Que, la Ley 3.385/2007 en su Artículo 29°, inciso. b) establece, «El gobierno de las facultades será ejercido por: el Decano » y el Artículo 39° inciso. a) del mismo cuerpo legal reza, «De las atribuciones y deberes del Decano ejercer la representación de la Facultad, inciso d) cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria, inciso g) administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes ».

Por tanto, *en ejercicio de sus atribuciones legales;*

El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú

Resuelve:

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DECANATO N° 0125/2021

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DECANATO N°123/2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEM AL OFERENTE EMPRESA "EL SABER", CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR HUGO MARCELO SOSA PINEDA CON RUC. N°3809907-1, EL LLAMADO N° 3/2021-ID N°394100, ADQUISICIÓN DE LIBROS JURÍDICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ".

Art.1°.- Rectificar el Art.1° de la Resolución Decanato N° 123/2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, quedando redactado como sigue: ***Art.1° Adjudicar el presente llamado para la Adquisición de Textos y Enseñanzas, según el documento del llamado - ID N°394100 al oferente empresa "EL SABER" cuyo representante legal es el señor Hugo Marcelo Sosa Pineda, con RUC. N°3809907-1, los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,39,40,41,42,43,44,46,47,48,49,50, por el valor total de 27.511.955 Gs (Guaraníes veintisiete millones quinientos once mil novecientos cincuenta y cinco) correspondiente a la totalidad del mencionado procedimiento.***

Art. 2° Declarar desierto los ítems 12, 13, 14,37,38 y 45 por no presentar en el PBC, correspondiente al llamado ID N°394100.

Art. 3° Autorizar a la Unidad Administrativa, la implementación del correspondiente contrato u orden de compra y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.

Art.4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Abg. Nilsa Arce Martinez
Secretaria General

Prof. Mg. Luis Alberto Rodas Rojas
Decano

Escaneado con CamScanner